



RESOLUCION EXENTA N° 015/2379

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE VICUÑA.

LA SERENA, 28 DE DICIEMBRE DE 2009.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de 2008, ambos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; Ord. N° 732 (22/12/2009) de la I. Mun. de Andacollo y ORD. 1288 (23/12/2009); Resolución N° 015/1527 de 17 de junio de 2009; Resolución N° 175 (27/08/2001); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2.- Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3.- Que, la I. Municipalidad de Andacollo y la I. Municipalidad de Vicuña, traspasaron fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante ORD. 732 (22/12/2009) y 1288 (23/12/2009), respectivamente, siendo necesario autorizar dichas operaciones.

RESUELVO:

1.- Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, según el siguiente detalle:

* Traspaso desde el Jardín Infantil Luis Cruz Martínez (4103001), a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	JARDÍN INFANTIL SOLES DE ORO, EL CURQUE (4103005)
DICIEMBRE 2009	\$916.856.-

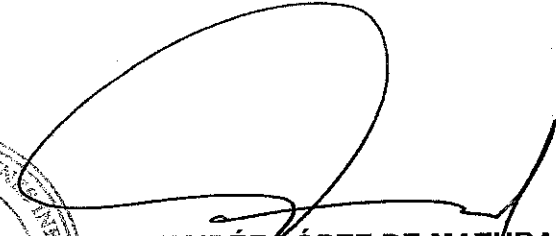
2.- Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles de la I. Municipalidad de Vicuña, según el siguiente detalle:

* Traspaso desde los Jardines Infantiles Andacollito, \$253.103.- (114.05.02.03); Talcuna \$536.664.- (114.05.02.04.-), a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	JARDÍN INFANTIL CUNCUNITAS (114.05.02.01)	JARDÍN INFANTIL DIAGUITAS (114.05.02.02)	SALA CUNA CALINGASTA (114.05.02.05)
DICIEMBRE 2009	\$277.360.-	\$195.403.-	\$317.004.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**





GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO



GDLME

- Directora Regional.
- Asesor Jurídico.
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros.
- Oficina de Partes.